



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 477 DE 2012 (Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE SUSPENDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normativa vigente sobre la materia los empleados públicos trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.
2. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
3. Que mediante Resolución Administrativa N° 446 de septiembre 06 de 2.012, a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.424.666 de Zipaquirá, quien trabaja al servicio del Municipio de Cajicá, en el cargo de Profesional Universitario, en la Dirección Local de Salud, se le concedieron vacaciones por los períodos comprendidos entre el 10 de enero de 2011 y el 09 de enero de 2012.
4. Que la doctora DIANA YANET BASTIDAS RODRIGUEZ, mediante oficio solicito le fueran suspendidas las vacaciones de la funcionaria DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ, por necesidades del servicio.
5. Que por lo anteriormente expuesto se requiere interrumpir el disfrute de vacaciones a partir del día 18 de septiembre de 2.012, quedando pendiente nueve (9) días de disfrute.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 446 de septiembre 6 de 2.012 a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.424.666 de Zipaquirá, desde el 18 de septiembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el disfrute de vacaciones de **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ** en nueve (9) días, los cuales disfrutará del seis (6) de noviembre hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2012 inclusive, debiéndose reintegrar el veinte (20) de noviembre de 2012

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, área de Personal para efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyecto: Luz Marina
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez R.

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
Calle 2ª No 4-07 Teléfonos 0918795356- Fax Ext 128
www.cajica.gov.co